



AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LOS TÚNELES DE EMBARQUE DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE ALGECIRAS"

1.- Definición del objeto del contrato.

"PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LOS TÚNELES DE EMBARQUE DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE ALGECIRAS".

2.- Fecha de aprobación técnica y económica.

22 de septiembre de 2014.

3.- Presupuesto formulado por la Administración.

En cifra: 2.392.379,10 €.-

En letra: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS.-

El presupuesto así como su distribución en anualidades comprende no sólo el precio del contrato, sino también los demás impuestos y tasas que puedan corresponder, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

4.- Garantía provisional.

En cifra: 71.771,37 €.-

En letra: SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS.

5.- Garantía definitiva.

Corresponde al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Se constituye a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria.

6.- Crédito existente y su distribución en anualidades

Ejercicio	Concepto	I.V.A. (Fondos extrapresupuestarios)	Total
2015	2.392.379,10 €	502.399,61 €	2.894.778,71 €
TOTAL	2.392.379,10 €	502.399,61 €	2.894.778,71 €

7.- Plazo de ejecución.

Ocho (8) meses.

8.- Revisión de precios.

No procede.



9.- Plazo de garantía.

Un (1) año.

10.- Clasificación de los contratistas.

Grupo C, Edificación; Subgrupo 9, Carpintería Metálica; Categoría E.

11.- Delegado y personal facultativo.

Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

12.- Modificación del contrato.

Este proyecto no puede ser objeto de modificación.

13.- Criterio de adjudicación.

Oferta económicamente más ventajosa.

14.- Criterios de valoración de las ofertas.

Oferta económica, Precio del contrato: 60%

Oferta técnica, otros criterios de adjudicación: 40%

A) CRITERIOS OBJETIVOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo III de las Normas y Reglas Generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, los criterios objetivos que se utilizarán para ponderar las Propuestas de las proposiciones de los licitadores son los que se indican seguidamente:

I.- CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA.

Para la evaluación de la oferta técnica de una propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan seguidamente:

1. Memoria constructiva.
2. Programa de trabajo.
3. Calidad a obtener
4. Programa de actuaciones medioambientales
5. Tecnología e I+D+i

Para obtener las puntuaciones de una proposición en particular se sumaran las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los aspectos enumerados. La puntuación máxima a alcanzar en cada uno de los aspectos será en general la siguiente:

	Sin variante
Memoria constructiva.	50
Programa de trabajo.	35
Calidad a obtener.	5
Programa de actuaciones medioambientales	5
Tecnología e I+D+i	5
	100



VALORACIÓN CALIDAD TÉCNICA TOTAL.

La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada propuesta será la resultante de la suma de las valoraciones técnicas obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal.

El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta (PT) será el siguiente:

- a) Las ofertas de los licitadores admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:
 - Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior a 60 puntos sobre 100.
 - Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea superior o igual a 60 puntos sobre 100.
- b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son ya tomadas en consideración.

Las puntuaciones técnicas de las ofertas coincidirán con las valoraciones técnicas (PT=VT), con un mínimo de 60 puntos según lo establecido en los párrafos anteriores.

La puntuación técnica se redondeará al segundo decimal, en su caso.

II.- OFERTA ECONÓMICA.

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma: se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación económica de la oferta (PE)} = \frac{40 \times \text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}} + 60$$

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta:

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de Referencia (%), calculada como se indica a continuación.

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.



Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquéllas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5):

$$BO > BR + 4$$

b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5):

$$BO > BM + 4$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables", a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j = Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y

PB = Presupuesto Base de Licitación, que figura en el Cuadro de Características del Pliego.

Se obtendrá, para cualquiera número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PB} \right)$$

y

$$BM = \frac{\sum_{j=1}^{j=n} BO_j}{n}$$

Además, para $n \geq 5$, se obtendrá:

$$\sigma = \left[\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right]^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables" se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h, le corresponda un valor BO_h



$$BO_h = 100 \cdot \left(1 - \frac{Of_h}{PB}\right)$$

que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando $n \geq 5$ para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

III.- Puntuación Global de la Oferta.

La evaluación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente expresión:

- Calidad técnica de la propuesta (con una ponderación del X=40%)
(Para la determinación de esta ponderación se empleará la condición: $X \leq 40$)
- Oferta económica de la propuesta (con una ponderación del Y=60%)
(Para la determinación de esta ponderación se empleará la condición: $Y \geq 60$)

Los valores de X e Y, cuya suma deberá ser siempre igual a 100 ($X + Y = 100$), serán los establecidos en el Cuadro de Características del Pliego.

La puntuación global, PG, relativa a una propuesta cualquiera será la siguiente:

$$\text{Puntuación Global (PG)} = \frac{X}{100} PT + \frac{Y}{100} PE$$

Siendo PT la "puntuación técnica" y PE la "puntuación económica".



B) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE EL LICITADOR DEBE PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y EXIGENCIAS PARA SU REDACCIÓN.

Contenido de cada proposición a presentar para solución base.

Para valorar la calidad técnica de una propuesta se analizarán y puntuarán, en su caso, los aspectos de la misma que se relacionan seguidamente, donde el licitador deberá seguir el mismo orden que se expone a continuación:

1) MEMORIA CONSTRUCTIVA

Para la Memoria Constructiva de cada propuesta se valorarán los siguientes aspectos, se asignará la puntuación máxima de cien (100) puntos, distribuyéndose entre sus apartados como se especifica a continuación:

1. La concepción global de la obra y justificación de la metodología para la ejecución de la misma (Valor máximo 35 puntos).
2. La descripción de todas las unidades de obra importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos (Valor máximo 35 puntos).
3. Interferencia y/o afecciones recíprocas entre la explotación portuaria y la ejecución de las obras (Valor máximo 10 puntos).
4. La relación de las unidades o partes de la obra que realizará bajo subcontratación, indicando la o las empresas con las que se prevé suscribir dicha subcontratación, aportando compromiso (Valor máximo 10 puntos).
5. Las mejoras en relación con los medios mínimos materiales y humanos exigidos, en su caso, como requisitos de solvencia en el Pliego de Condiciones (Valor máximo 10 puntos).

2) PROGRAMA DE TRABAJO

Para el Programa de Trabajo de cada propuesta se valorarán los siguientes aspectos:

- La coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las unidades, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.
- La lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras, incluyendo red de precedencias múltiples entre actividades, duración estimada de cada actividad y holguras. Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal o esquemas de avance temporales para las sucesivas fases en la que la construcción se descomponga.
- El plazo total de la obra, que será, como máximo, el reseñado en el Cuadro de Características del Pliego.
- Los plazos parciales que proponga en su programa de trabajo, en su caso.

El programa de Trabajo debe ser completo, recogiendo las unidades necesarias para realizar la obra, con sus relaciones de procedencia, sus rendimientos respectivos y la metodología de su actualización.



El Programa de Trabajo de la Propuesta de cualquier proposición se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El programa de trabajo se iniciará el día **1 de enero de 2015**, a efectos de unificar los comienzos de todos los programas de trabajo de los licitadores, con el fin de facilitar la comparación posterior de los mismos por parte de la Administración.
2. El Programa de trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea, como máximo, el reseñado en el apartado correspondiente del Cuadro de características del presente Pliego y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes, asimismo reflejadas en aquel. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran en el apartado correspondiente del Cuadro de características del presente Pliego, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total) y la certificación de obra ejecutada con cargo a anualidades posteriores (certificaciones anticipadas).

En cualquier supuesto, el abono máximo en cada anualidad será el indicado, para cada una de ellas, en el apartado correspondiente del Cuadro de características de este Pliego, aunque la inversión propuesta, para cada año, en el Programa, sea diferente de la correspondiente del citado apartado del Cuadro de Características de este Pliego.

3. El Programa debe contener una definición precisa de los medios (materiales y personales) reflejando sus momentos de incorporación y sus interrelaciones. Ello implica el correspondiente análisis de las compras de materiales y servicios, de los acopios y de las instalaciones auxiliares, que será reflejado, por el licitador, en la Memoria Constructiva. Las colaboraciones externas deben reflejarse en dicho Programa.

Por todo ello, el licitador, en el sobre nº 2 de su proposición, incluirá:

Un Programa de Trabajo realizado **en base a un método de Camino Crítico** y soportado en un programa informático. En el Programa de Trabajo, se asignará la puntuación máxima de cien (100) puntos, distribuyéndose entre sus apartados tal y como se especifica a continuación:

- a. Las bases metodológicas del programa informático empleado y la descripción del mismo (Valor máximo 10 puntos).
- b. Las actividades seleccionadas, a criterio del licitador, para formar parte de la programación (Valor máximo 10 puntos).
- c. El calendario previsto, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la obra incluido en el Programa deberá ser igual o menor que el "plazo de ejecución" fijado en el presente Pliego (Valor máximo 10 puntos).
- d. Las precedencias entre actividades (Valor máximo 10 puntos).
- e. El Diagrama de Gantt de las distintas unidades, realizado por el principio más próximo (Valor máximo 10 puntos).
- f. Las holguras y, en consecuencia, los trabajos que condicionan la obra al derivarse de actividades críticas (Valor máximo 10 puntos).
- g. Las inversiones previstas, teniendo en cuenta que las incluidas en el Programa deberán ser compatibles con las anualidades fijadas en el apartado correspondiente del Cuadro de características de este Pliego (Valor máximo 10 puntos).



- h. Los histogramas de recursos (Valor máximo 10 puntos).
- i. Las previsiones para actualizar el programa de trabajo (Valor máximo 10 puntos).
- j. El análisis de alternativas, para el caso de desfases en la obra (Valor máximo 10 puntos).

También se observarán por tratarse de trabajos que comprenden la simultaneidad de actividades (obras, tráfico portuario, accesos a concesiones,... etc) lo siguiente:

- Estudio del Plan de Obras del Proyecto, y del anejo de soluciones propuestas al tráfico, del faseado propuesto, criticando y/o asumiendo el mismo haciendo una descripción lógica del mismo, (podrá ser de forma gráfica).

Esta programación, contenida en la proposición, será sintética, pero suficiente para conocer las previsiones del licitador,

El mencionado licitador podrá presentar, como complementarias a la anteriormente prevista, otras metodologías de programación. Pero, en cualquier caso, deberá presentar una que se ajuste a lo aquí indicado.

Adjudicada la obra y en los plazos legalmente establecidos, el contratista deberá presentar otro Programa de trabajo contractual (según lo estipulado en el presente Pliego).

Este segundo programa se ajustará a las previsiones señaladas anteriormente, pero en él se precisarán, de modo completo, todas las personas, maquinaria y medios previstos, en el momento de su redacción, para realizar la obra. Dicho programa del contratista (licitador que, mediante el concurso, hubiera resultado adjudicatario de la obra) se ajustará a las previsiones presupuestarias de la Administración y deberá recoger todos los extremos comprendidos en el Programa de trabajo y en la Memoria Constructiva de la propuesta de la proposición elegida en el concurso y que dicho contratista, como licitador, realizó y presentó al citado concurso de obra.

3) CALIDAD A OBTENER

Para cada oferta, se valorarán los siguientes aspectos, asignándose la puntuación máxima de cien (100) puntos, distribuyéndose entre sus apartados como se especifica a continuación:

- Las medidas propuestas para controlar y garantizar la calidad a obtener en la ejecución de la obra (Valor máximo 15 puntos).
- Los controles de calidad que proponga realizar durante la ejecución de la obra; en particular, el plan de control de calidad específico para la obra incluirá al menos los siguientes aspectos:
 - Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable (Valor máximo 15 puntos).
 - Evaluaciones previas a los proveedores de materiales o posesión de sellos de calidad del producto (Valor máximo 15 puntos).
 - Relación de Programas de Puntos de Inspección para las distintas unidades de obra (Valor máximo 15 puntos).
 - Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo (Valor máximo 15 puntos).



- Organización dedicada al control de calidad del objeto del proyecto (Valor máximo 15 puntos).
- Marcado CE en los materiales y unidades a emplear (Valor máximo 10 puntos).

4) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

Para cada oferta, se asigna la puntuación máxima de cien (100) puntos, distribuyéndose entre sus apartados como se especifica a continuación:

1. La precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos (Valor máximo 25 puntos).
2. La disponibilidad de instrucciones de trabajo (Valor máximo 25 puntos).
3. La organización física de la obra (Valor máximo 12,5 puntos).
4. La identificación de requisitos legales (Valor máximo 12,5 puntos).
5. Los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos (Valor máximo 12,5 puntos).
6. La integración de los subcontratistas en el sistema de gestión medioambiental del licitador (Valor máximo 12,5 puntos).

Con carácter específico y en función del tipo de obra se podrán valorar algunas de las siguientes medidas, asignándose la puntuación máxima de treinta (30) puntos:

- Reducción en la generación de residuos.
- Disminución de la contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo.
- Reducción del impacto visual, cultural o sociológico.
- Limitación de impacto sobre fauna y flora local.
- Disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables.

El programa de vigilancia ambiental propuesta, cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto licitado, se asignará la puntuación máxima de treinta (30) puntos. En dicho programa se indicarán las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de:

- Replanteo.
- Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria.
- Control de accesos temporales.
- Control de movimiento de maquinaria.
- Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras.
- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación.

El marco de gestión medioambiental en que se encuadra la ejecución de la obra; en particular: Reglamento Comunitario 1836/93, modificado por el 761/2001, o bien a las normas internacionales ISO (serie ISO14000) europeas EN o españolas UNE (77/801-94 y 77/802-94).

En la evaluación de este apartado no se tendrán en cuenta las medidas o controles que no se reflejen en el presupuesto específico del programa de vigilancia ambiental propuesto.



La ejecución de las obras definidas en esta actuación deberá cumplir todas las prescripciones y exigencias del Plan de Vigilancia Ambiental que se incluya en el Proyecto, sin perjuicio de las que se definan en la Declaración de Impacto Ambiental de las obras si la hubiera, si bien particularizada para la actuación concreta objeto de la presente licitación, en caso de que dicha Declaración corresponda a un desarrollo global a ejecutar en diferentes actuaciones con licitaciones independientes. En su caso el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se pondrá a disposición de los licitadores en las oficinas de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

Deberá incluirse necesariamente una valoración del coste de las medidas medioambientales que se ofertan, elaborando un presupuesto descompuesto por unidades incluyendo las mediciones estimadas y los precios. Este importe se considerará incluido en la oferta por lo que los costes de su puesta en práctica serán por cuenta del adjudicatario.

5) TECNOLOGÍA E I+D+I

Se valorará la idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra.

En este sentido se valorarán en particular la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora del valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

Algeciras, septiembre de 2014

EL DIRECTOR GENERAL



- José Luis Hormaechea Escós -

EL PRESIDENTE



- Manuel Morón Ledro -